

30 de enero de 1996

Circular Núm. 96-07

DIRECTORES DE OFICINAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, JUNTA DE
SINDICOS Y CENTRO DE RECURSOS PARA LA CIENCIA E INGENIERIA



**CERTIFICACION DE FACTURAS TRAMITADAS POR LA DIVISION CENTRAL DE
CONTABILIDAD**

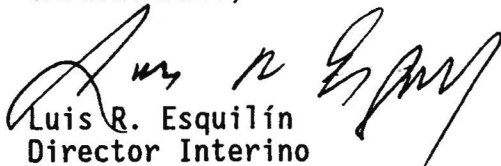
Oficina de
Finanzas

Las normas de preintervención requieren que cada dependencia u oficina certifique las facturas de mantenimiento de equipo previo al pago de los servicios. La experiencia en este proceso es que algunos funcionarios no certifican las facturas con la premura que se requiere y por lo tanto, el pago se emite fuera del periodo razonable. Esta situación está afectando las relaciones comerciales y el crédito con nuestros suplidores.

Solicito por tanto, se informe a los funcionarios encargados de los asuntos administrativos de la oficina que dirige a obtener la firma de certificación en las facturas al momento de recibirlas. Deben designar a un funcionario sustituto para firmar estas facturas de forma que no se atrase la certificación aludida.

Agradeceré su atención a este particular.

Cordialmente,


Luis R. Esquilín
Director Interino

esr